

ANEXO I AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 6 DE JULIO DE 2026

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO E2 (AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES) DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 (BASES Y CONVOCATORIA: BOE 27/12/2025)

1. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Reunido en sesión de 6 de julio de 2026, el tribunal calificador del proceso selectivo, una vez revisada la documentación de subsanación presentada en relación con la relación provisional de admitidos y excluidos, aprueba la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ÁLVAREZ ESPAÑOL, MARÍA JESÚS	ADMITIDA	
AROBES DE LA IGLESIA, MÓNICA	ADMITIDA	
BLANCO RODRÍGUEZ, SUSANA	EXCLUIDA	(8), (10)
BOUTALEB, DJILALI	EXCLUIDO	(9)
CARMOEGA GALEGO, JOSÉ LUIS	ADMITIDO	
CASTELO PIÑEIRO, JUAN	ADMITIDO	
COLMEIRO VILLANUEVA, MIGUEL	ADMITIDO	
DACOSTA ARGIBAY, MARÍA JOSÉ	ADMITIDA	
DO CAMIÑO COVELO, VERÓNICA	EXCLUIDA	(1), (4), (5), (8), (10)
ESTÉVEZ GONZÁLEZ, ANDREA	EXCLUIDA	(10)
FERNÁNDEZ CASAIS, EVA	ADMITIDA	
FRAGA CORTÉS, VERÓNICA	ADMITIDA	
GARCÍA MONTERO, TANIA	EXCLUIDA	(4), (5), (8), (10)
GARCÍA REYES, MARÍA JOSÉ	ADMITIDA	
GUIJARRO FRADE, AINHOA	ADMITIDA	
LARRAÑAGA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO	
LÓPEZ CARREIRA, MARÍA DEL PILAR	ADMITIDA	
LORENZO BLANCO, BEATRIZ	ADMITIDA	
MOSQUERA TORRES, ANA	ADMITIDA	
NAVARRO ORTIGOSA, MARÍA BELÉN	ADMITIDA	
OITABÉN FIGUEIRAS, LUCÍA	ADMITIDA	
PÉREZ FEIJOO, ROSENDO	EXCLUIDO	(9)
PÉREZ GONZÁLEZ, VANESA	ADMITIDA	
RECAMÁN GUISANDE, ADRIANA	ADMITIDA	
RODRÍGUEZ BOLÍBAR, LORENA	ADMITIDA	
ROMÁN SIO, PABLO	EXCLUIDO	(1), (4), (5), (6), (9)
ROMERO SUÁREZ, ADELA MARÍA	EXCLUIDA	(1), (4), (5), (9)
SAINZA FIGUEROA, IBANA	EXCLUIDA	(10)
SANMARTÍN PRIETO, RAFAEL	EXCLUIDO	(1), (4), (5), (8), (9)
SANTAMARÍA FEIJOO, VÍCTOR MANUEL	EXCLUIDO	(8), (10)
SOTELO FONTENLA, CESÁREO	ADMITIDO	
SUÁREZ PERTIERRA, ISIDRO	ADMITIDO	
URCEIRA VILLAVARDE, CARMEN MARÍA	ADMITIDA	
VILA VILLAROEL, LUIS MIGUEL	EXCLUIDO	(1), (4), (5), (9)

Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) La solicitud y el modelo de autobaremación (anexos IV y V) no son copias auténticas o no están firmados electrónicamente con una firma válida (apartados 4.1, 4.1.2 y anexos IV y V de las Bases).
- (2) Solicitud presentada fuera de plazo (apartados 4 y 4.1 de las Bases).
- (3) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (apartado 4.2 de las Bases).



- (4) No aporta declaración de capacidad funcional, no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente con una firma válida (apartados 3.2, 4.1.1 y anexo VI de las Bases).
- (5) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado, no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente con una firma válida (apartados 3.4, 4.1.1 y anexo VII de las Bases).
- (6) No aporta documentación alguna que acredite la titulación exigida (apartados 3.5 y 4.1.1 de las Bases).
- (7) La titulación acreditada no se corresponde con la exigida en las Bases (apartados 3.5, 4.1.1 y anexo II de las Bases).
- (8) No acredita correctamente la titulación exigida en los apartados 3.5 y anexo II de las Bases (copia auténtica del título, justificante electrónico de la Carpeta Ciudadana, o "Certificado del Registro de Títulos Académicos y Profesionales no universitarios", emitido por el Ministerio competente en materia de educación oficial no universitaria, y para los títulos obtenidos en el extranjero, credencial de homologación o, en su caso, copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia expedidos por la autoridad española competente).
- (9) No aporta documentación alguna que acredite estar en posesión del carnet de conducir clase B en vigor, con una experiencia mínima de 2 años como conductor de turismos (apartado 3.6 de las Bases).
- (10) No acredita correctamente (presenta copia simple o documento no válido) estar en posesión del carnet de conducir clase B en vigor, con una experiencia mínima de 2 años como conductor de turismos (apartado 3.6 de las Bases).
- (11) No acredita experiencia mínima de 2 años como conductor de turismos (apartado 3.6 de las Bases).

2. Exclusión definitiva de los aspirantes que no han presentado documentación de subsanación de defectos en el plazo otorgado a tal fin.

De conformidad con la base 5.3 de la convocatoria, el Tribunal Calificador del proceso selectivo acuerda, por unanimidad, declarar decaídas en su derecho al trámite de subsanación a las personas que, habiendo resultado provisionalmente excluidas, no han presentado documentación de subsanación dentro del plazo otorgado a tal fin.

Contra el acuerdo del tribunal de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que tiene carácter de acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

